Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

No. 2017-09-01-038-P04973

ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA POLIMAGAR S.A.---

CUANTIA: USD$5.000.oo.----------

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día treinta de noviembre del año dos mil diecisiete, ante mí DOCTOR HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura, la señora YESSENIA MARIA DELGADO GARCIA, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión contadora, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en esta ciudad de Guayaquil, y la señora JANINA MARIBEL DELGADO GARCIA, de nacionalidad ecuatoriana, ejecutiva, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en esta ciudad de Guayaquil, en calidad de OTORGANTES; capaces para contratar a quienes conozco de lo que doy fe; en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mi, agrego a esta escritura como documento habilitante. Advertido los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y

separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **Señor Notario:** en el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una en la cual conste el contrato de constitución de una compañía anónima denominada POLIMAGAR S.A. al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública y manifiestan su voluntad de constituir una compañía anónima las siguientes personas: 1. YESSENIA MARIA DELGADO GARCIA, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión contadora, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en esta ciudad de Guayaquil. 2. JANINA MARIBEL DELGADO GARCIA, de nacionalidad ecuatoriana, ejecutiva, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en esta ciudad de Guayaquil. **CLÁUSULA SEGUNDA: ESTATUTO SOCIAL.- CAPITULO PRIMERO.- CONSTITUCION, DENOMINACIÓN, OBJETO, PLAZO Y DOMICILIO.** Artículo primero.- Constituyese en esta ciudad de Guayaquil la compañía anónima denominada POLIMAGAR S.A., la misma que se regirá por las leyes del Ecuador, el presente estatuto social y los reglamentos que se extendieren. Artículo

Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

Segundo.- La compañía tendrá por objeto dedicarse a la venta al por mayor y menor de tuberías y accesorios de plástico y metálicos, tales como, y sin ser restrictivos, PVC, polietileno, polipropileno, cobre, acero, hierro, etc, y demás materiales de construcción. Para el efecto podrá ocuparse de la comercialización, almacenamiento, exportación, importación, industrialización, distribución, promoción e intermediación de los productos relacionados directamente con su actividad. Para el cumplimiento de su objeto la compañía podrá celebrar y ejecutar toda clase de actos y contratos que fueren necesarios siempre que están relacionados directamente con su objeto social, así como los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir con las obligaciones derivadas de su actividad, y que fueran permitidos por las leyes de la Republica del Ecuador. Podrá también asociarse con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, para proyectos o trabajos determinados o para el cumplimiento del objeto social en general, formando asociaciones, consorcios o cualquier otro tipo de acuerdo permitido por la ley; intervenir como socia o accionista en la formación o constitución de toda clase de sociedades o compañías, corporaciones, asociaciones, empresas y demás personas jurídicas o entes comerciales; adquirir y poseer acciones o

participaciones de otras sociedades o compañías, aceptar y ejercer agencias y representaciones de terceros, nacionales y extranjeros, en el país y en el exterior, y en general realizar toda clase de actos o contratos, negocios y operaciones, y participar en todas las actividades comerciales e industriales que le permita su objeto social y las Leyes Ecuatorianas. Artículo tercero.- El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, pudiendo establecer agencias y sucursales en cualquier parte de la república o en el exterior, previo acuerdo o resolución de la Junta General de Accionistas. La compañía es de nacionalidad Ecuatoriana. Artículo cuarto.- El plazo de duración de la compañía será de cincuenta años, contados a partir de la fecha de inscripción de la presente Escritura Pública en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el mismo que podrá ser prorrogado o disminuido por decisión de la Junta General de Accionistas. **CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONISTAS Y ACCIONES.-** Artículo Quinto.- El capital social de la compañía es de CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$5.000,00), el mismo que se dividirá en cinco mil acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas,

Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. Artículo Sexto.- Las acciones estarán numeradas del cero cero cero uno al cinco mil y los títulos que las contienen serán firmados por el Gerente General y Presidente de la compañía. Artículo Séptimo.- Si un titulo o certificado provisional se extraviare, deteriorare o destruyere, la compañía podrá anularlo previa publicación efectuada por el representante legal de la compañía por tres días consecutivos, en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio principal. Una vez transcurridos treinta días contados a partir de la fecha de la última publicación, se procederá a la anulación del título, debiéndose conferir documento nuevo al accionista. La anulación extinguirá todos los derechos inherentes al título o certificado anulado. Artículo octavo.-Los Accionistas tendrán derecho preferente, en proporción a sus acciones para suscribir acciones en cada caso de aumento de capital social. Este derecho se ejercitará dentro de los treinta días siguientes a la publicación por la prensa del respectivo acuerdo de la Junta General. Los Accionistas que estuvieren en mora de pago de la suscripción anterior, no podrán ejercer este derecho preferente mientras no hayan pagado lo que estuvieren adeudando por tal concepto. Los accionistas tendrán derecho a ser preferidos para

la adquisición de las acciones correspondientes a otros accionistas, a prorrata de sus acciones. Artículo Noveno.- Cada acción es indivisible y da derecho a voto en las Juntas Generales en proporción al valor pagado, consecuentemente cada acción liberada da derecho a un voto. Las acciones se anotaran en el libro de acciones y accionistas de la sociedad, donde se registraran también los traspasos de dominio o pignoración de las mismas. La compañía no emitirá los títulos definitivos de las acciones mientras no estén totalmente pagadas. Entre tanto, solo se dará a los accionistas certificados provisionales y nominativos. **CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.-** Artículo Décimo.- La compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas administrada por el Gerente General y el Presidente. Artículo Undécimo.- La Junta General es el órgano supremo de la compañía y esta formada por los accionistas que constan en el libro de acciones y accionistas de la compañía, y que hayan sido legalmente convocados y reunidos. Artículo Duodécimo.- La Junta General, sea ordinaria o extraordinaria, será convocada por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación, por lo

Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

menos, al fijado para la reunión. La convocatoria será efectuada por el Presidente o por el Gerente General y contendrá todos y cada uno de los puntos determinados en el Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas. Artículo décimo tercero.- La Junta General de Accionistas se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que este presente todo el capital pagado, y los asistentes quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, aceptan por unanimidad la celebración de la Junta. Artículo Décimo Cuarto.- Habrá quórum para constituirse en Junta General en primera convocatoria, si esta representada por los concurrentes a ella, por lo menos, mas de la mitad del capital social. Si la Junta no pudiere reunirse por falta de quórum en primera convocatoria, se procederá a una segunda convocatoria, la que no podrá demorarse más de treinta días de la fecha fijada para la primera reunión. En segunda convocatoria no podrá modificarse el objeto de la primera convocatoria pero se expresara en esta que la Junta se reunirá con el numero de accionistas concurrentes. Artículo Décimo Quinto.- Cualquier accionistas podrá hacerse representar en la Junta General mediante carta - poder dirigida al Gerente General

o Presidente de la compañía. No podrán ser representantes de los accionistas los Administradores de la compañía. Artículo Décimo Sexto.- Las sesiones de Junta General de accionistas serán precedidas por el Presidente de la compañía y actuará como Secretario el Gerente General, pudiendo nombrarse, si fuere el caso, un Presidente y/o un secretario Ad-hoc. Artículo Décimo Séptimo.- Las Juntas Generales ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año dentro de los tres meses superiores a la finalización del ejercicio económico de la compañía. Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán en cualquier época en que fuesen convocadas. En las Juntas Generales ordinarias y extraordinarias se tratarán exclusivamente los asuntos puntualizados en la convocatoria, so pena de nulidad. Artículo Décimo Octavo.- Las Actas de los Acuerdos o Resoluciones de la Junta General serán aprobadas en la misma sesión. Deberán extenderse en fojas móviles o escritas a máquina, foliadas con numeración continua y sucesiva y llevarán la firma de los asistentes, del Presidente y del Secretario o de quienes hicieran sus veces. De cada Junta se formará un expediente que contendrá los documentos que constan en el Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas. Artículo Décimo Noveno.- Son deberes y atribuciones de la

Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

Junta General de Accionistas, los que la Ley establece y especialmente los siguientes: a) Conocer las cuentas, balance, el informe que les presente al Gerente General acerca de los negocios sociales, y dictar la resolución correspondiente; b) Conocer y resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; c) Elegir por un período de cinco años al Gerente General y Presidente, los mismos que podrán ser reelegidos indefinidamente; d) Acordar el aumento, disminución o reintegro del capital social; e) Aprobar la disolución y liquidación de la compañía, antes del vencimiento del plazo señalado o prorrogado en su caso y elegir al liquidador de la compañía, y fijar el procedimiento para la liquidación; f) Resolver acerca de la amortización de las partes sociales; g) Acordar todas las modificaciones al contrato social; h) Designar mandatarios generales de la compañía y autorizar a los representantes legales para que otorguen los respectivos contratos de mandato; y, i) Las demás atribuciones constantes en el presente Estatuto Social, en la Ley de compañías y en los reglamentos aplicables. Artículo vigésimo.- Los acuerdos y resoluciones de la Junta General se tomaran por mayoría absoluta de los Accionistas presentes, salvo aquellos casos en que la Ley o el presente Estatuto social exigiere una mayor proporción. Los votos en blanco y las

abstenciones se sumarán a la mayoría. Artículo vigésimo primero.- Son deberes y atribuciones del Gerente General, a mas de los que constan en otras disposiciones del presente estatuto social las siguientes: a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual, respecto a todos los asuntos relacionados con el giro o tráfico de la compañía; b) Administrar con poder amplio, general y suficiente, los establecimientos, empresas, almacenes, instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella toda clase de contratos y actos sin otras limitaciones que las señaladas en el presente Estatuto Social; c) Nombrar empleados y obreros, previas las formalidades de ley; d) Constituir mandatarios generales previa autorización de la Junta General de Accionistas; e) Dirigir las labores del personal y dictar reglamentos; f) Abrir cuentas corrientes y/o de ahorros a nombre de la compañía y girar contra las cuentas que la compañía mantenga en instituciones financieras; g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; h) Dirigir la contabilidad, archivo y correspondencia de la compañía y velar por la buena marcha de sus dependencias; i) Presentar un informe anual a la Junta General Ordinaria de Accionistas conjuntamente con el balance general

Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

y el proyecto de reparto de utilidades; j) las demás atribuciones conferidas por el presente Estatuto Social y la ley de compañías vigente. Artículo Vigésimo Segundo.- Son atribuciones del Presidente de la compañía, a más de las que constan en otras disposiciones del presente Estatuto Social, las siguientes: a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual; b) Presidir las sesiones de la Junta General de Accionistas; y, c) Cumplir y hacer cumplir el Estatuto Social. **CAPITULO CUARTO: DE LAS UTILIDADES.-** Artículo vigésimo tercero.- La distribución de las utilidades se hará anualmente previa resolución de la Junta General de Accionistas. Las utilidades se repartirán entre los accionistas en proporción al valor pagado de sus acciones. Será obligatorio separar de los beneficios líquidos anuales un cinco por ciento para formar un fondo de reserva legal hasta que este alcance por lo menos el veinte por ciento del capital social. También podrá formarse un fondo de reserva especial si así lo resolviere la Junta General de Accionistas. **CAPITULO QUINTO: DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.-** Artículo vigésimo cuarto.- La compañía se disolverá por los casos previstos en la Ley de compañías vigente y en el presente Estatuto Social. Para efectos de la liquidación, la Junta General de Accionistas

nombrará liquidadores, fijara el procedimiento para la liquidación y considerará las cuentas de la liquidación. **CLÁUSULA TERCERA: SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.-** Las accionistas fundadoras declaran que el capital social de la compañía anónima denominada POLIMAGAR S.A. que constituyen por la presente escritura pública, ha sido suscrito íntegramente de la siguiente forma: la señora YESSENIA MARIA DELGADO GARCIA, de nacionalidad ecuatoriana, de ocupación contadora, ha suscrito cuatro mil novecientas cincuenta (4.950) acciones de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. La señora JANINA MARIBEL DELGADO GARCIA, de nacionalidad ecuatoriana, de ocupación ejecutiva, ha suscrito cincuenta (50) acciones de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. **CLÁUSULA CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE EL PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.-** Las accionistas fundadoras bajo juramento declaran que realizaran el depósito en numerario del veinticinco por ciento de cada una de las acciones por ellos suscritos, o sea la suma de un mil doscientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (US$1.250,00), en una institución bancaria en cuenta aperturada a nombre de POLIMAGAR S.A. de conformidad a lo dispuesto en el articulo ciento

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES

OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 22/11/2017 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7785332
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0919383240 ZUNINO CAMACHO CAROLINA DE LOS ANGELES

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **POLIMAGAR S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	G46	
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4610.03	INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE LA MADERA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN.
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4610.09	INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE PRODUCTOS DIVERSOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4663.13	VENTA AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN: PIEDRA, ARENA, GRAVA, CEMENTO, ETCÉTERA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4663.23	VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPO SANITARIO Y FONTANERÍA (BAÑERAS, INODOROS, LAVABOS TOCADORES Y OTRA PORCELANA SANITARIA) INCLUYE ARTÍCULOS PARA LA INSTALACIÓN SANITARIA: TUBOS, TUBERÍAS, ACCESORIOS, GRIFOS, DERIVACIONES, CONEXIONES, TUBERÍAS DE CAUCHO, ETCÉTERA.
OPERACION PRINCIPAL	G4690.00	VENTA AL POR MAYOR DE DIVERSOS PRODUCTOS SIN ESPECIALIZACIÓN.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **05/01/2018 12:00 AM**

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

22/11/2017 3.02 PM

AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL

22/11/2017 3.02 PM

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 091633958-3

APELLIDOS Y NOMBRES
DELGADO GARCIA
YESSENIA MARIA
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/
FECHA DE NACIMIENTO 1974-08-22
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
CORTES SARZOSA
ENRIQUE AUGUSTO

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN
CONTADOR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
DELGADO RODRIGUEZ JOSE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GARCIA VICIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2011-03-17
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-03-17
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU0916339583<<<<<<<<<<<<<<<
740822F230317ECU<<<<<<<<<<<<<<
DELGADO<GARCIA<<YESSENIA<MARIA

ROBERTO MOYA FLORES
Notario ... del Ecuador
... de Guayaquil

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

CNE

003
JUNTA No

003 - 007
NÚMERO

0916339583
CÉDULA

DELGADO GARCIA YESSENIA MARIA
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2

GUAYAQUIL
CANTÓN

ZONA: 8

PASCUALES
PARROQUIA

CNE

ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

F) PRESIDENTA/E DE LA JRV

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

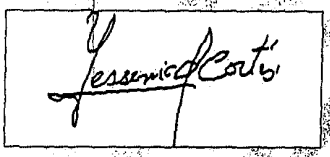

Número único de identificación: 0916339583

Nombres del ciudadano: DELGADO GARCIA YESSENIA MARIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 22 DE AGOSTO DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: CONTADOR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CORTES SARZOSA ENRIQUE AUGUSTO

Fecha de Matrimonio: 12 DE AGOSTO DE 2010

Nombres del padre: DELGADO RODRIGUEZ JOSE

Nombres de la madre: GARCIA VICIA

Fecha de expedición: 17 DE MARZO DE 2011

Información certificada a la fecha: 30 DE NOVIEMBRE DE 2017

Emisor: NEREYDA DEL CONSUELO CHUM SALTOS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 38 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 171-074-16317

171-074-16317

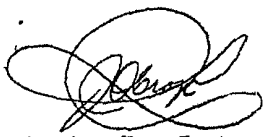

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este *certificado deberá validarlo en:* **https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 *validación o 1 mes desde el día de su emisión.* En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CÉDULA DE CIUDADANÍA
No.091483872-7
APELLIDOS Y NOMBRES
DELGADO GARCIA
JANINA MARIBEL
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
SOLTERA
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
VILLEGAS ESPINOZA
ERNESTO
FIRMA DEL CEDULADO

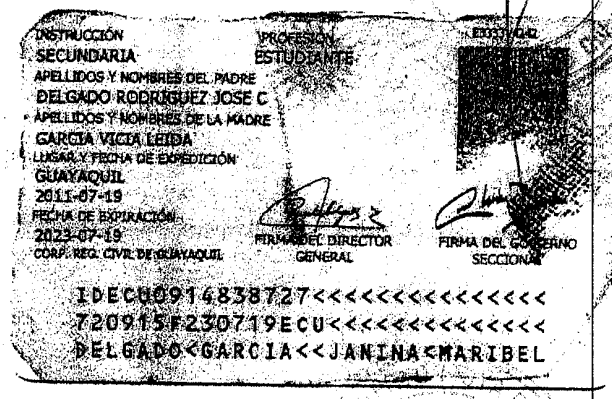
INSTRUCCIÓN
SECUNDARIA
PROFESIÓN
ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
DELGADO RODRIGUEZ JOSE C
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GARCIA VICCA LEIDA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2011-07-19
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-07-19
CONF. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL
FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CIUDADANO SECCIONAL
IDECU09148387 27<<<<<<<<<<<<<<<
720915F230719ECU<<<<<<<<<<<<<<<
DELGADO<GARCIA<<JANINA<MARIBEL

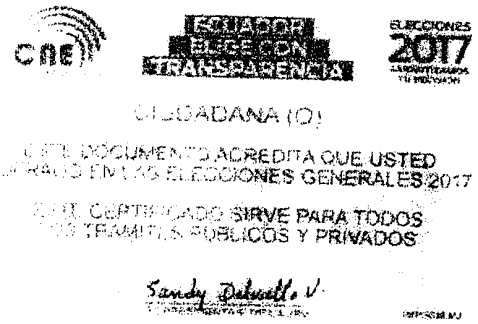
cne
ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA
ELECCIONES 2017
CIUDADANA (O)
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
VOTARÁ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

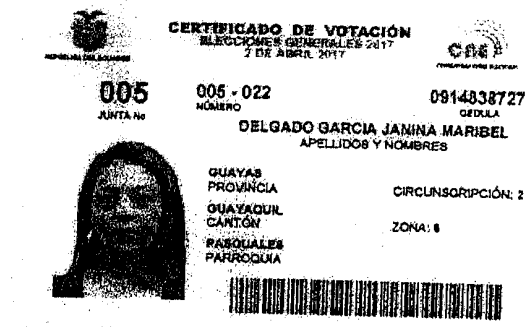
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
7 DE ABRIL 2017
cne
005
JUNTA No
005 - 022
NÚMERO
0914838727
CÉDULA
DELGADO GARCIA JANINA MARIBEL
APELLIDOS Y NOMBRES
GUAYAS
PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
GUAYAQUIL
CANTÓN
ZONA: 8
PASCUALES
PARROQUIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

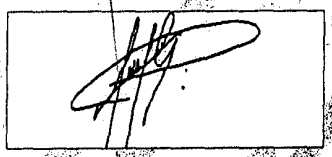

Número único de identificación: 0914838727

Nombres del ciudadano: DELGADO GARCIA JANINA MARIBEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR /SAGRARIO/

Fecha de nacimiento: 15 DE SEPTIEMBRE DE 1972

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VILLEGAS ESPINOZA ERNESTO WASHINGTON

Fecha de Matrimonio: 14 DE FEBRERO DE 1996

Nombres del padre: JOSE C DELGADO RODRIGUEZ

Nombres de la madre: VICIA LEIDA GARCIA

Fecha de expedición: 19 DE JULIO DE 2011

Información certificada a la fecha: 30 DE NOVIEMBRE DE 2017

Emisor: NEREYDA DEL CONSUELO CHUM SALTOS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 38 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 171-074-16256

171-074-16256

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en: **https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

cuarenta y siete, reformado, de la Ley de Compañías vigente en la Republica del Ecuador. **CLÁUSULA QUINTA: DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES LEGALES.-** Las accionistas fundadoras designan como representantes legales en este acto a las siguientes personas: Ejercerá funciones en calidad de Gerente General la señora YESSENIA MARIA DELGADO GARCIA y ejercerá funciones en calidad de Presidente la señora JANINA MARIBEL DELGADO GARCIA. Agregue usted, señor Notario, las demás formalidades de estilo que ocasionen la perfecta y plena validez de la presente Escritura Pública.- Abogada Carolina Zunino Camacho.- Registro Número Siete mil trescientos treinta y tres.- Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Quedan agregados a mi registro, formando parte integrante de la presente escritura pública, todos los documentos habilitantes que se han considerado pertinentes para dar la solemnidad que requiere el presente instrumento público. Los otorgantes se identifican con el certificado obtenido del Sistema Nacional de Identificación Ciudadana que han autorizado, en acatamiento a la resolución número cero setenta y ocho guión dos mil dieciséis (078-2016), del Consejo de la Judicatura.- Leída que les fue la presente escritura de principio a fin y en alta voz, por mí el Notario a los intervinientes, éstos la

aprobaron en todas y cada una de sus partes, se afirmaron, ratificaron, y firman en unidad de acto y conmigo, el Notario, de todo lo cual **DOY FE.-**

YESSENIA MARIA DELGADO GARCIA
Ced. No. 0916339583
Cert. Vot.

JANINA MARIBEL DELGADO GARCIA
Ced. No. 0914838727
Cert. Vot.

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES

Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

SE OTORGO ANTE **MI** Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A **MI** CARGO EN **FE** DE ELLO CONFIERO ESTE **PRIMER** TESTIMONIO EN **ONCE** FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 08 DE DICIEMBRE DE 2017

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

Factura: 001-006-000031791

20170901038P04973

NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES

NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

Escritura N°:	20170901038P04973

ACTO O CONTRATO:	
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30 DE NOVIEMBRE DEL 2017, (17:21)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervininete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	DELGADO GARCIA YESSENIA MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0916339583	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	DELGADO GARCIA JANINA MARIBEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0914838727	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
GUAYAS	GUAYAQUIL	9 DE OCTUBRE

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	5000.00

NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES

NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Factura: 001-004-000024321

20170901038C12284

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20170901038C12284

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 14 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 14 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 13 DE DICIEMBRE DEL 2017, (15:39).

NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES

NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

N° TRAMITE: 96182-0041-17 14/12/17 2.1.
DOCUMENTO: Escritura

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:54.471
FECHA DE REPERTORIO:12/dic/2017
HORA DE REPERTORIO:14:29

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha doce de Diciembre del dos mil diecisiete queda inscrito:
1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **POLIMAGAR,** de fojas **52.374 a 52.386,** Registro Mercantil número **4.538. 2. NOMBRAMIENTO** de **Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **POLIMAGAR,** a favor de **YESSENIA MARIA DELGADO GARCIA,** de fojas **54.106 a 54.109,** Registro de Nombramientos número **15.016.- 3. NOMBRAMIENTO** de **Presidente** designado en el acto constitutivo de la compañía **POLIMAGAR,** a favor de **JANINA MARIBEL DELGADO GARCIA,** de fojas **54.110 a 54.113,** Registro de Nombramientos número **15.017.-**

ORDEN: RAZNUMORD

RAZCADENA

RAZCADENA2

RAZCADENA3

RAZCADENA4

Guayaquil, 13 de diciembre de 2017

Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0222136

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

20 DIC 2017

RECIBIDO

12:30 JEAN

715540 RS

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:	POLIMAGAR S.A.	
EXPEDIENTE:	**RUC:**	**NACIONALIDAD: ECUATORIANA**
NOMBRE COMERCIAL:		
DOMICILIO LEGAL	GUAYAQUIL - ECUADOR	
PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: GUAYAQUIL	CIUDAD: GUAYAQUIL
DOMICILIO POSTAL		
PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: GUAYAQUIL	CIUDAD: GUAYAQUIL
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA: URBANIZACION METROPOLIS
CALLE:	SOLAR: VILLA 27 - 27	INTERSECCIÓN/MANZANA: MANZANA 1368
CONJUNTO:	BLOQUE: ETAPA 2E	KM.: AUTOPISTA TERMINAL TERRESTRE - PASCUALES
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 044619744	TELÉFONO 2:
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: yesseymary@hotmail.com	CORREO ELECTRÓNICO 2: delmar.ric.2020@hotmail.com
CELULAR: 0999228260	FAX:	

REFERENCIA UBICACIÓN:
FRENTE A LA URBANIZACION METROPOLIS I, Y JUNTO A LA URBANIZACION CIUDAD DEL RIO II

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:
YESSENIA MARIA DELGADO GARCIA

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:
091633958-3

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

Yessenia Cortés

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS RECIBIDO 14 DIC 2017

...esente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
20 DIC 2017
RECIBIDO
12:30

N° TRAMITE: 96182-0041-17 14/12/17 1.8.1
DOCUMENTO: Formulario de actualización de datos